FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-023-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO SILVICULTURAL DE LOS ARBOLES UBICADOS EN LOS PREDIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ACUERDO A LOS TRATAMIENTOS FORESTALES DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, ARBUSTIVOS SEGÚN DIRECTRICES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE".

EL SEÑOR SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO y,

Los comités estructuradores, proceden a emitir respuestas oportunas a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASOCIACIÓN HORIZONTE ONG

OBSERVACION No. 1 (ECONOMICO)

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SA-023-2025-HOMIL
Descripción del proceso:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO SILVICULTURAL DE LOS ARBOLES UBICADOS EN LOS PREDIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ACUE
De:	ASOCIACIÓN HORIZONTE ONG
Usuario:	GONZALO GARCIA PEREZ
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido [illegible]
Referencia del mensaje:	COT.MSG.7821708
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observacion

Texto de mensaje

Buenas tardes, por medio del presente y en aras a una mayor pluralidad de oferentes solicito muy respetuosamente se analicen los valores de los indicadores economicos para las MIPYMES las cuales por su tamaño no manejan cifras altas, sugiero que los indicadores de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y ACTIVO sean iguales o mayores a cero >= 0, con lo cual la participacion podria ser mayor, gracias

Buenas tardes, por medio del presente y en aras a una mayor pluralidad de oferentes solicito muy respetuosamente se analicen los valores de los indicadores economicos para las MIPYMES, las cuales por su tamaño no manejan cifras altas, sugiero que los indicadores de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y ACTIVO sean iguales o mayores a cero >= 0, con lo cual la participacion podria ser mayor, gracias

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

En atención a su observación, el comité económico en aras de garantizar los principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, trasparencia y legalidad, así como también a fin de respaldar la pluralidad de oferente dentro del presente proceso de selección, acoge su observación, lo anterior se verá reflejado 7.3.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MYPIME.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SAS

OBSERVACIÓN No. 1 (TÉCNICO)

1. Información técnica del proceso

Amablemente solicitamos a la entidad aclararle a los futuros proponentes información relacionada con los árboles objeto de ejecución:

- ¿Cuál es la cantidad de árboles estimada para los cuales la entidad solicita realizar las debidas podas?
- ¿Cuál es la altura de los árboles para los cuales la entidad solicita realizar las debidas podas?
- ¿Todos los árboles cuentan con concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente?
- ¿Cuáles son los horarios permitidos por la entidad para realizar las actividades?
- ¿A que actividades puntuales se refiere la entidad cuando relaciona "Tratamiento integral" dentro de la oferta económica?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

- Respecto a la cantidad de árboles me permito informar que el Hospital cuenta actualmente con un inventario total de 986 árboles a los cuales se les debe realizar diferentes actividades, entre ellas: podas, talas, mantenimiento, tratamiento integral. Teniendo en cuenta que el presente proceso es por prestación de servicios, el cubrimiento de la necesidad se realizará por los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

- Los árboles que requieren el tratamiento silvicultural están en un promedio entre 5 y 10 metros de altura.

- Los árboles que se encuentran en el inventario del Hospital cuentan con los respectivos conceptos técnicos ante la Secretaria Distrital de Ambiente para el desarrollo de las diferentes actividades silviculturales.

- Los horarios establecidos para realizar las actividades son de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00pm

- El tratamiento integral está dirigido al control fitosanitario de plagas y enfermedades, fertilización y riesgo incluyendo el retiro de ramas secas y poda de mejoramiento de estructura o poda sanitaria dependiente lo que indique el concepto técnico emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente.

OBSERVACIÓN No. 2 (TÉCNICO)

2. Documentos técnicos

Dentro de los requisitos técnicos habilitantes se relacionan lo siguiente:

DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTENIDO TÉCNICO	El oferente deberá anexar: 1. Fichas técnicas del cicatrizante, abono químico, abono orgánico, cal dolomita, hidro - retenedor e insumos que se aplicaran a los individuos arbóreos en la ejecución del contrato. 2. Propuesta del aprovechamiento que se realizara con la madera aprovechable y no aprovechable dentro de la institución y otra propuesta fuera de esta. 3. Presentar alianza con la persona o entidad que recibirá la madera no aprovechable.
GARANTÍA TÉCNICA	De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así: a) Que ampare la calidad del servicio.

Frente a los documentos habilitantes de contenido técnico del punto numero 2. Nos permitimos observar lo siguiente:

- ¿A que componente se refieren con "otra propuesta fuera de esta"?
- ¿A qué se refieren con madera no aprovechable? Debido a que las actividades relacionadas objeto de ejecución contemplan podas, talas, suministro y siembra de material vegetal, no es comprensible para el observante por que la madera podría no ser aprovechable. ¿Tal vez la entidad se estará refiriendo a madera no comercial o productos forestales no maderables?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 2

- Cualquier otra propuesta que tenga el oferente referente a la disposicion de la madera aprovechable y no aprovechable, la cual se tendra en cuenta para evaluar.

- De acuerdo con su observacion es correcto decir que en ese punto nos referimos a material no comercial o productos forestales no maderables.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AMBICOL SERVICES SAS

OBSERVACIÓN No. 1 (TÉCNICO)

1. Se solicita a la entidad ampliar los requerimientos de carácter técnico y Requerir a los posibles oferentes presentar junto con la oferta las hojas de vida del personal que ejecutara el proyecto, esto con aras de dar confianza, transparencia y evitando incumplimientos o retrasos en el inicio de las actividades por falta de documentación, idoneidad y experiencia de tal manera se recomienda siguiente:

 Contar con **INGENIERO FORESTAL** quién será el encargado, líder o responsable de supervisar, para lo cual aportará los siguientes documentos:

 - ✓ Copia de la cedula
 - ✓ Tarjeta profesional del Ingeniero Forestal
 - ✓ curso de trabajo en alturas nivel coordinador
 - ✓ curso de aserrado y secado de madera por el SENA.
 - ✓ Hoja de vida
 - ✓ Experiencia relacionada mínima de tres (03) años

 Contar con mínimo cuatro personas que realizarán los trabajos silviculturales para lo cual aportara los siguientes documentos:

 - ✓ Hojas de vida
 - ✓ Curso en trabajo en alturas nivel autorizado y/o reentrenamiento
 - ✓ Curso en silvicultura
 - ✓ Curso de técnicas de trabajo en el árbol
 - ✓ Mínimo dos debe contar con curso de operador de motosierra y Guadañadora, certificados por institución autorizada por el Ministerio de educación.
 - ✓ Certificado trabajo en espacios confinados
 - ✓ Experiencia relacionada mínima de dos (02) años

 Contar profesional en seguridad y salud en el trabajo el cual supervisara cada una de las intervenciones, para lo cual aportara los siguientes documentos:

 - ✓ Copia de la cedula
 - ✓ Tarjeta Profesional
 - ✓ Curso de técnicas de trabajo en el árbol
 - ✓ Certificar como coordinador de alturas
 - ✓ Certificar como mínimo tres años de experiencia
 - ✓ Experiencia relacionada mínima de tres (03) años en las labores de trabajo en alturas relacionadas con el manejo silvicultura

Se anexaron cursos los cuales garantizan el cuidado con los individuos arbóreos con el medio ambiente, y el mismo personal quien ejecutará actividades de riesgo con maquinaria, y trabajo en alturas.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

Se acepta parcialmente la observación realizada por el oferente, con el fin de garantizar personal que tenga la capacidad para responder con los trabajos a realizar, por lo cual los perfiles solicitados quedaran así:

INGENIERO FORESTAL:

- Copia de la cedula
- Tarjeta profesional del Ingeniero Forestal
- Hoja de vida
- Experiencia relacionada mínima de tres (03) años
- Curso de trabajo en alturas nivel coordinador

En este perfil no se acepta la inclusión del curso de aserrado y secado de madera por el SENA, toda vez que no es un requisito que garantice una mejore prestación del servicio y tampoco es una obligación legal, por lo cual incluirlo podría llegar a limitar el proceso.

PERSONAS QUE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SILVICULTURALES:

- Hojas de vida
- Certificado trabajo en espacios confinados
- Experiencia relacionada mínima de dos (02) años
- Curso relacionado en temas de silvicultura con alguna institución que acreditada por el ministerio de educación.
- Mínimo dos deben contar con curso de operador en motosierra y guadañadora, certificados por institución autorizada por el Ministerio de educación.

Se adicionan dos documentos que son pertinentes para la correcta ejecución de las labores. En este perfil no se acepta la inclusión de curso de técnicas de trabajo en el árbol y tampoco el certificado trabajo en espacios confinados, toda vez que no son pertinentes para el proceso y al incluirlo podrían llegar a limitar el proceso.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Copia de la cedula
- Tarjeta Profesional
- Certificar como coordinador de alturas
- Certificar como mínimo tres años de experiencia
- Experiencia relacionada mínima de tres (03) años en las labores de trabajo en alturas relacionadas con el manejo silvicultura.

No se acepta la adición del curso de trabajo en el árbol, en el sentido de propender por la pluralidad de oferentes este curso podría llegar a limitar el proceso.

Ahora bien, se manifiesta que estos elementos serán modificados en los pliegos definitivos conforme se señaló anteriormente.

OBSERVACIÓN No. 2 (TÉCNICO)

2. se solicita que el ítem 3 de Documentos habitantes del contenido técnico "*Presentar alianza con la persona o entidad que recibirá la madera no aprovechable.*", sea presentado de manera contractual es decir al inicio de las actividades, y de manera precontractual una certificación de compromiso, lo que da tiempo a los proponentes interesados en realizar las alianzas necesarias y legales, en caso de no tenerlas. Esto genera pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 2

Se acepta la observacion, es posible presentar de manera contractual la alianza con la persona o entidad que recibira la madera no aprovechable y de manera precontractual una certiticacion de compromiso.

Lo anterior se verá reflejado en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 3 (TÉCNICO)

3. Teniendo en cuenta que los árboles pueden presentar riesgo eléctrico se solicita a la entidad se requiera presentar junto con la oferta programa de prevención del riesgo Eléctrico de los proponentes lo cual garantiza la preparación en la ejecución de estas actividades, y mitigación de riesgos tanto para el personal de la entidad como para el personal de la empresa contratante.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 3

Se aclara que el numeral 16 de las obligaciones manifiesta que el contratista debe cumplir con la normatividad en riesgo eléctrico, así:

"16. El contratista debe contar con un coordinador de alturas en campo, el cual debe estar presente en todos los tratamientos e intervenciones de los individuos arbóreos. Igualmente antes de iniciar labores debe presentar al área de seguridad y salud en el trabajo y supervisor del contrato los permisos de conformidad con la normativa vigente para trabajo en alturas**, de riesgo eléctrico** y dar cumplimiento a cada requisito de la Resolución 1409 de 2012 y otros que les apliquen."

OBSERVACIÓN No. 4 (JURÍDICO)

4. Se solicita a la entidad ampliar el ítem 7.1.18.1 "Verificación de la Experiencia" del Estudio previo, con referente al código que debe estar inscrito el RUP, teniendo en cuenta que se solicita un único código UNSPSC 70151500- Gestión de Cultivos forestales, esto genera desconfianza en la transparencia del proceso y limita el proceso para presentar ofertas, por lo tanto se recomienda incluir los siguientes códigos, los cuales están relacionado con el objeto contractual, y se recomienda que obligatoriamente debe estar inscrito en al menos uno de estos, registrado en cada certificado lo cual garantiza la pluralidad de oferentes.

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
70111503	70- SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA FORESTAL Y FAUNA	7011- HORTICULTURA	701115- Plantas y árboles ornamentales.
701117	70- SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA FORESTAL Y FAUNA	7011- HORTICULTURA	701117- Parques, jardines y huertos.

Lo anterior dado que se debe realizar actividades de compensación y actividades de siembra de individuos arbóreos.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 4

No se acepta su observación toda vez que los códigos UNSPSC sugeridos no se ajustan al actual proceso de selección, la Horticultura difiere técnicamente de la Silvicultura, toda vez que la silvicultura se centra en el manejo de los bosques y árboles en grandes extensiones, mientras que la horticultura se enfoca en la producción de cultivos vegetales a menor escala, como jardines y huerto, además del uso decorativo de las plantas que no es el objetivo del actual proceso.

Por lo anterior se indica que pese a lo señalado por la empresa, el código pertinente para el presente proceso es el 701515 – Gestión de Cultivos Forestales, que cumple con la identificación y categorización del servicios que actualmente requiere el Hospital Militar Central.

OBSERVACIÓN No. 5 (TÉCNICO)

5. Se solicita a la entidad ampliar el perfil para los operarios solicitados y ademas requerir:

 - Minimos dos de los operarios deben contar con curso de operador de motosierra y Guadañadora, certificados por institución autorizada por el Ministerio de edicación.
 - Los cuatro operarios debe contar con curso de técnicas de trabajo en arbol.

Lo anterior según la actividades deben contar con una idoneidad previa para garantizar la calidad y buena ejecución en la intervension de los arboles a talar y podar, a menos que la entidad decida realizar con elementos básicos como machetes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 5

Se aclara que conforme a respuesta anterior este será el perfil que deben tener las personas que realizaran los trabajos silviculturales.

PERSONAS QUE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SILVICULTURALES:

- Hojas de vida
- Certificado trabajo en espacios confinados
- Experiencia relacionada mínima de dos (02) años
- Curso relacionado en temas de silvicultura con alguna institución que acreditada por el ministerio de educación.
- Mínimo dos deben contar con curso de operador en motosierra y guadañadora, certificados por institución autorizada por el Ministerio de educación.

En este perfil no se acepta la inclusión de curso de técnicas de trabajo en el árbol toda vez que no son pertinentes para el proceso y al incluirlo podrían llegar a limitar el proceso.

OBSERVACIÓN No. 6 (TÉCNICO)

6. Se solicita tener en cuenta que, para las labores de mantenimiento, tala y poda de individuos arbóreos, se debe contar con una adecuada ejecución para no causar daños a estos, o al medio ambiente, y sumado a esto las actividades pueden derivar ciertos riesgos al personal operativo y/o técnico y/o Profesional, por lo que se recomienda requerir a los posibles oferentes presentar de manera Precontractual:

- Manual para intervención de individuos vegetales.
- Protocolos de seguridad y salud en el trabajo para poda y tala de individuos vegetales, el cual debe tener un análisis de los riesgos en la Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, debe contener las Medidas de seguridad que implementara la empresa en los trabajos de intervención a individuos vegetales.

- Procedimiento de trabajo seguro en el árbol
- Procedimiento e instructivos para trabajo seguro en el árbol

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 6

- Se aclara que conforme a lo estipulado en la obligación N°35 de los Estudio previos del proceso se establece lo siguiente:

 "El contratista deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas, Como cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el Manual de Silvicultura de Bogotá, Decreto 531 de 2010 y conceptos técnicos emitidos por la Secretaria Distrital de Ambiente."

- Se acepta la recomendación de recibir un procolo de seguridad para poda y tala de árboles, con esto se garantiza la reduccion del riesgo de afectaciones en el personal operario.

OBSERVACIÓN No. 6 (TÉCNICO)

7. Se solicita a la entidad requerir a los posibles oferentes presentar certificados y/o facturas de equipos de alturas, y andamio unipersonal para trabajo en alturas, esto por las actividades de riesgo del pesonal.

Solicitamos que se de ajuste a cada uno de los requerimientos habilitantes, con el fin de dar cumplimiento a la legislación nacional, si no a la vez con el fin de dar más pluralidad al proceso, buscando calidad, eficiencia y efectividad, siendo partícipes en una buena planeación, con la responsabilidad compartida en lo que se pretende contratar y a la vez evitar que empresas de papel que no cuentan con requerimientos técnicos de ley, ni equipo y mucho menos instrumentos, se presenten y dañen el proceso como se ha podido verificar en algunos casos.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 6

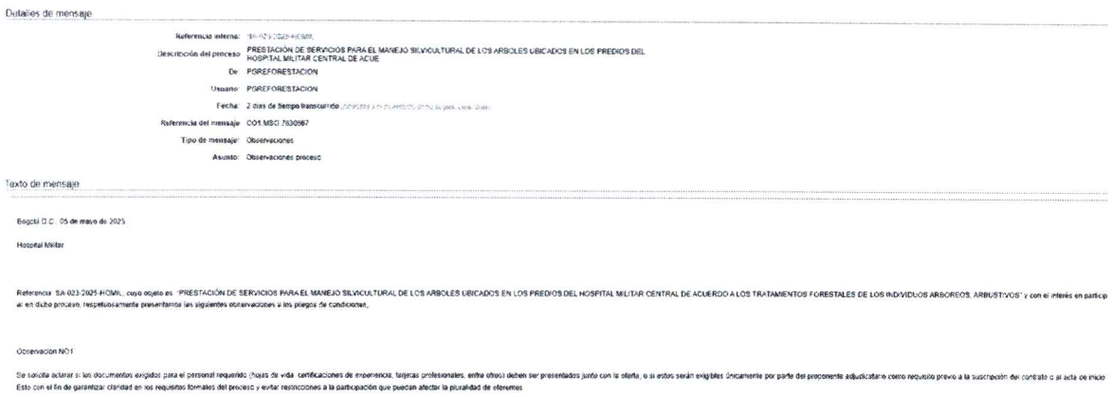
Se aclara que en el numeral 18 de las obligaciones establecidas en el Estudio Previo se establece que "El contratista debe contar con los equipos, insumos, transporte y mano de obra necesarios para todas las actividades que deba realizar", que adicionalmente a lo anterior, el contratista debe tener en cuenta el cumplimiento del resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas".

Así mismo el numeral 16 de las obligaciones manifiesta que el contratista debe cumplir con la normatividad en trabajo en alturas y riesgo eléctrico, así:

"16. El contratista debe contar con un coordinador de alturas en campo, el cual debe estar presente en todos los tratamientos e intervenciones de los individuos arbóreos. Igualmente antes de iniciar labores debe presentar al área de seguridad y salud en el trabajo y supervisor del contrato los permisos de conformidad con la normativa vigente para trabajo en alturas, de riesgo eléctrico y dar cumplimiento a cada requisito de la Resolución 1409 de 2012 y otros que les apliquen."

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PGREFORESTACION

OBSERVACIÓN No. 1 (TÉCNICO)



Detalles de mensaje

Referencia interna: [illegible]
Descripción del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO SILVICULTURAL DE LOS ARBOLES UBICADOS EN LOS PREDIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ACUE
De: PGREFORESTACION
Usuario: PGREFORESTACION
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido [illegible]
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7630987
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones proceso

Texto de mensaje

Bogotá D.C. 05 de mayo de 2025

Hospital Militar

Referencia: SA-023-2025-HOMIL, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO SILVICULTURAL DE LOS ARBOLES UBICADOS EN LOS PREDIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ACUERDO A LOS TRATAMIENTOS FORESTALES DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, ARBUSTIVOS" y con el interés en particip al en dicho proceso, respetuosamente presentamos las siguientes observaciones a los pliegos de condiciones.

Observacion NO1

Se solicita aclarar si los documentos exigidos para el personal requerido (hojas de vida certificaciones de experiencia, tarjetas profesionales, entre otros) deben ser presentados junto con la oferta, o si estos serán exigibles únicamente por parte del proponente adjudicatario como requisito previo a la suscripción del contrato o al acta de inicio. Esto con el fin de garantizar claridad en los requisitos formales del proceso y evitar restricciones a la participación que puedan afectar la pluralidad de oferentes.

Se solicita aclarar si los documentos exigidos para el personal requerido (hojas de vida, certificaciones de experiencia, tarjetas profesionales, entre otros) deben ser presentados junto con la oferta, o si estos serán exigibles únicamente por parte del proponente adjudicatario como requisito previo a la suscripción del contrato o al acta de inicio. Esto con el fin de garantizar claridad en los requisitos formales del proceso y evitar restricciones a la participación que puedan afectar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

Se aclara que los documentos exigidos para el personal requerido deben ser presentados antes del inicio de la ejecución del contrato, con el fin de acreditar al personal necesario para la realización de los diferentes trabajos. Asimismo, de conformidad con la obligación Nº 34 del estudio previo, dichos perfiles deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 2 (TÉCNICO)

Documentos habilitantes de contenido técnico:

Respecto al ítem 3 de los Documentos Habilitantes de Contenido Técnico: "Presentar alianza con la persona o entidad que recibirá la madera no aprovechable", se solicita que dicho requisito se pueda presentar de forma contractual al inicio de las actividades del contrato, y que para la etapa precontractual se permita la presentación de una certificación de compromiso o carta de intención.

Esta solicitud tiene como propósito permitir a los proponentes gestionar las alianzas requeridas de forma adecuada y legal, especialmente en aquellos casos en los que no se cuenta con convenios previos. Lo anterior fomenta la pluralidad de oferentes, evitando que este requisito actúe como una barrera de entrada injustificada para potenciales participantes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 2

Se acepta la observación, es posible presentar de manera contractual la alianza con la persona o entidad que recibirá la madera no aprovechable y de manera precontractual una certificación de compromiso.

Lo anterior se verá reflejado en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 3 (JURIDICO)

Formulario FT-01 Solicitud de Vinculación:

Se solicita que el Formulario FT-01 "Solicitud de Vinculación", junto con los documentos asociados, sea exigido únicamente al proponente adjudicatario, y no en la etapa de presentación de la oferta.

Esto, en atención a que el propio pliego de condiciones establece que dicho formulario no constituye un requisito habilitante, sino un requerimiento interno de la entidad para fines contractuales posteriores. Por tanto, trasladar esta carga documental a todos los oferentes en etapa precontractual resulta innecesario y podría restringir la participación, contrariando el principio de pluralidad de oferentes.

Se solicita su reconsideración para que este documento sea exigido solo como parte de los requisitos posteriores a la adjudicación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 3

No se acepta su observación, en este caso no se restringe la pluralidad de oferentes toda vez que no se determina el requisito del Formulario FT-01 como un requisito habilitante si no de verificación, con lo cual la entidad adelanta un trámite administrativo necesario que garantiza la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

OBSERVACIÓN No. 4 (JURIDICO)

Por medio de la presente, se solicita respetuosamente la prórroga del cierre del proceso en un plazo no menor a cuatro días hábiles, con el fin de contar con el tiempo necesario para cumplir con los requerimientos establecidos.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 3

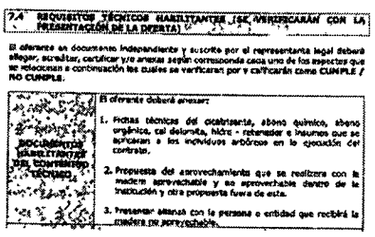
El proceso se encuentra en una etapa preliminar. Al momento de publicar los documentos definitivos, se modificará el cronograma con el fin de otorgar el tiempo necesario para que los oferentes puedan presentar sus ofertas.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA

OBSERVACIÓN No. 1 (TÉCNICO)

Observación: Ítem 7.4 Requisitos técnicos habilitantes: Con el fin de respetar el principio de pluralidad de los proponentes como parte de las normas de contratación y en busca de garantizar la participación de un amplio número de empresas, se solicita respetuosamente a la Entidad que las Fichas técnicas y las propuestas solicitadas con la oferta se pueda presentar de forma contractual al inicio de las actividades del contrato.

En consecuencia, que dichos requisitos no formen parte de los documentos habilitantes de la actual propuesta.


7.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARAN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como CUMPLE / NO CUMPLE.

DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTENIDO TÉCNICO

El oferente deberá anexar:

1. Fichas técnicas del acaricida, abono químico, abono orgánico, cal dolomita, hidro - retenedor e insumos que se apliquen a los individuos arbóreos en la ejecución del contrato.
2. Propuesta del aprovechamiento que se realizara con la madera aprovechable y no aprovechable dentro de la inducción y otra propuesta fuera de esta.
3. Presentar alianza con la persona o entidad que recibirá la madera no aprovechable.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

Es importante para la institucion conocer antes del inicio del contrato cuales son los insumos que van a hacer aplicados durante las actividades a desarrollar, con ello se garantiza la calidad y eficiencia de los mismos, asi como la correcta supervision durante la ejecucion contractual.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.

OBSERVACIÓN No. 1 (ECONOMICO)

Observación Nro. 1 – Estudio Previo, Numerales 7.3.3.1Análisis Indicadores Económicos, 7.3.3.2 Indicadores Generales

Con relación a los indicadores de capacidad organizacional, nos permitimos presentar el siguiente análisis comparado con el proceso anterior de la entidad que contiene el mismo objeto y similar valor ($200.000.000).

	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
SA-012-2024-HOMIL $200.000.000 3 MESES ($66.000.000	Mayor o igual 0.04	Mayor o igual 0.03
por mes aproximadamente)		
SA-023-2025-HOMIL $250.000.000 8 MESES ($31.000.000 por mes aproximadamente)	Mayor o igual 0.13	Mayor o igual 0.08

El contrato de la vigencia anterior tiene un plazo de ejecución de tres meses, lo que equivale a 66 millones de pesos mensuales, en donde se estableció que la entidad participante debería tener una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0.04 y una rentabilidad del activo del 0.03.

Sin embargo, en el presente proceso, planificado sobre un presupuesto de $250.000.000 para ejecutar en 8 meses, lo que equivale a 31 millones de pesos mensuales (inferior en 35 millones al mes con respecto al último proceso de la Entidad), se estableció 0.09 puntos por encima de la rentabilidad del patrimonio (mayor o igual a 0.13) y 0.05 puntos por encima de la rentabilidad del activo (mayor igual a 0.08).

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad reconsiderar los indicadores organizacionales así:

- **Rentabilidad del Patrimonio: La Entidad obtuvo el indicador tomando el promedio entre dos datos: valor máximo y el promedio del indicador de rentabilidad del patrimonio de la muestra.** Si el promedio de la muestra es 0.02 y el valor máximo es 24. La fórmula establecida por la entidad para extraer este indicador, cuyo resultado es 0.13, no es coherente con los indicadores del sector. Aún así con una media geométrica de la muestra que arroja un resultado más preciso que el promedio y suma un total de 0.04. Por lo tanto, solicitamos que el indicador se establezca de acuerdo con la media geométrica, mayor o igual a 0.04.
- **Rentabilidad del Activo: La Entidad obtuvo el indicador tomando la media geométrica del indicador de rentabilidad del activo de la muestra.**
 La media geométrica del ejercicio suma un total de 0.02 para la rentabilidad del activo, sin embargo, hay un error en el resultado de la entidad donde establece el 0.08 que corresponde al indicador máximo entre la muestra y no así a la media geométrica. Por lo tanto, solicitamos su corrección.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

En atención a su observación, el comité económico en aras de garantizar los principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, trasparencia y legalidad, así como también a fin de respaldar la pluralidad de oferente dentro del presente proceso de selección, acoge su observación parcialmente, lo anterior se verá reflejado 7.3.3.2 INDICADORES GENERALES.

OBSERVACIÓN No. 2 (JURIDICO)

Observación Nro. 2 – Estudio Previo, Numerales 71.2. Certificado de existencia y representación legal o certificación de inscripción en el registro mercantil, según el

caso – Propuestas conjuntas – oferentes plurales, literal g; 7.1.18.6. Experiencia individual de los consorcios o uniones temporales.

Es bien sabido que el propósito del legislador al habilitar la conformación de proponentes plurales para participar en procesos de selección no fue otro que permitir a los oferentes aunar esfuerzos para acreditar aspectos de carácter técnico, financiero y/o jurídico que les permitiera acreditar fehacientemente aquellos requisitos que de manera individual no satisfacen para poder concursas en los procesos que adelantan las entidades públicas.

Así las cosas, se observa que la Entidad desvirtúa la finalidad del consorcio y la unión temporal al establecer que *"cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe aportar experiencia"*, pues no resultaría lógicamente viable para un participante asociarse para participar en el presente proceso de selección, si la entidad estatal está exigiendo que ambos proponentes acrediten los requisitos exigidos para participar.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad que modifique dicho requisito, estableciendo que al menos uno de los integrantes del proponente plural pueda acreditar la experiencia, en concordancia con los fines para los cuales el legislador buscó la aplicación de la creación de un proponente plural.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 2

No se acoge su observación, toda vez que la entidad es autónoma para establecer los requisitos habilitantes del proceso, como lo es la experiencia que se solicitará a los proponentes plurales. En ese sentido, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta que: "La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor." Por lo tanto, la entidad establece como requisito de experiencia para proponentes plurales que ambos presenten experiencia, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando improvisaciones o mayores costos derivados de errores o dificultades propias de realizar una actividad por primera vez.

En atención a lo anterior, Colombia Compra Eficiente, en su "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", manifiesta lo siguiente:

> "En el marco de la contratación pública, la experiencia del proponente se reviste de particular importancia, en la medida en que garantiza, en cierto

grado, que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez. Las Entidades Estatales contratantes, como responsables de la estructuración de los Procesos de Contratación, son autónomas para establecer los requisitos habilitantes de experiencia, de acuerdo con el estudio realizado en marco del análisis del sector."

Es así como, al analizar las dificultades que puede generar la contratación con oferentes plurales, la entidad estableció como requisito que ambos integrantes del consorcio o unión temporal presentaran experiencia, con el fin de que el oferente seleccionado pueda ejecutar el contrato a cabalidad, sin que se presenten errores o contratiempos en la ejecución del objeto contractual.

OBSERVACIÓN No. 3 (JURIDICO)

Observación Nro. 3 – Estudio Previo, Numeral 8.1 Consolidado factores de ponderación

Con relación a los factores de ponderación establecidos por la Entidad y, si bien el puntaje regulado por el 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 no resulta aplicable a procesos de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad puede valorar criterios sociales asociados al objeto del contrato como lo define el numeral 2.2.1.1.2.2.2 del mismo Decreto, mecanismo a través del cual la Entidad puede fomentar la integración social de personas con discapacidad. Por lo anterior, solicitamos adicionar puntaje para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en el presente numeral del estudio previo del proceso.

Solicitamos a la entidad tener en consideración las observaciones presentadas a fin de permitir una amplia participación en el presente proceso de selección, brindando a los oferentes condiciones equitativas, justas e igualitarias de participación, así como la selección objetiva del contratista, todo esto en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 3

En atención a su observación es menester de la entidad aclarar que como bien lo indica el oferente conforme a la normativa vigente el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad", este puntaje es pertinente en los procesos de Licitación Pública y concurso de mérito, por lo cual si buscamos permitir una amplia participación en condiciones equitativas, justas e igualitarias, así como cumplir con el principio de selección objetiva, no es viable para el proceso agregar un puntaje adicional que los oferentes no conocieron previamente para la selección del proceso.

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.

OBSERVACIÓN No. 1 (ECONOMICO)

AMABLEMENTE SOLICITAMOS INCLUIR EN LOS DOCUMENTOS CARGADOS DEL PROCESO LOS PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.11 DEL ESTUDIO PREVIO, EN

FORMATO EDITABLE EXCEL ESTO CON EL FIN DE ANALIZAR Y DEFINIR NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

El comité económico se permite indicar que la información solicitada se encuentra establecida en el numeral 6.11. PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-023-2025-HOMIL. Por otro lado, el oferente deberá realizar su oferta de acuerdo a los establecido en el cuestionario "oferta económica" de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se realizará la publicación del estudio definitivo en formato editable, a fin de que el oferente presente su oferta.

Con respecto a las cantidades, el comité económico se permite informar que teniendo en cuenta que el presente proceso es por prestación de servicios, el cubrimiento de la necesidad (cantidades) se realizará por los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN No. 2 (JURIDICO)

ADICIONALMENTE, SOLICITAMOS AJUSTAR EL FORMATO "EXPERIENCIA PROFESIONAL" INCLUIDO EN EL DOCUMENTO DE FORMATOS PARA DILIGENCIAR, DADO QUE LOS PERFILES RELACIONADOS CORRESPONDEN A PERSONAL MEDICO, EL CUAL NO TIENE RELACION CON LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

Se eliminara el formato toda vez que no es pertinente para el proceso.

OBSERVACIÓN No. 3 (TÉCNICA)

Observación Nro. 1:

En el numeral 4, "*Especificaciones Técnicas*", se establecen las siguientes actividades: 1. Poda sanitaria, 2. Poda de realce, 3. Poda de estructura, 4. Poda para control de altura y 5. Poda de estabilidad. Al respecto, se solicita ampliación de la información sobre la altura de los individuos arbóreos que serán intervenidos en las actividades de poda.

Además, se requiere aclarar si todos los individuos a intervenir deben cumplir con lo dispuesto en el numeral 4.2 "*Obligaciones específicas del contrato*", el cual establece en el numeral 7, como mínimo la inclusión de actividades de plateo, riego y fertilización.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

En vista de su observación se aclara lo siguiente:

- Respecto a la cantidad de árboles me permito informar que el Hospital cuenta actualmente con un inventario total de 986 árboles a los cuales se les debe realizar **diferentes actividades**, entre ellas: podas, talas, mantenimiento, tratamiento integral. Teniendo en cuenta que el presente proceso es por prestación de servicios, el cubrimiento de la necesidad se realizará por los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

- Los árboles que requieren el tratamiento silvicultural están en un promedio entre 5 y 10 metros de altura.

OBSERVACIÓN No. 4 (TÉCNICA)

Observación Nro. 2:

En el numeral 4, "*Especificaciones Técnicas*", se menciona la actividad de tratamiento integral, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 "*Obligaciones específicas del contrato*", en el numeral 8, se requiere un "*manejo integral de plagas y enfermedades, garantizando todos los tratamientos necesarios para recuperar la vitalidad y mantener en óptimas condiciones los árboles*". Al respecto, se solicita información sobre los tipos de plaguicidas y fungicidas que se requieren para llevar a cabo el manejo adecuado de los individuos arbóreos.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 4

Se aclara que el Ingeniero Forestal deberá verificar el estado actual de los diferentes arboles a intervenir y determinará qué tipo de plaga y que tipo de plaguicida y funguicida utilizará para el tratamiento.

OBSERVACIÓN No. 5 (TÉCNICA)

Observación Nro. 3:

En el numeral 4, "*Especificaciones Técnicas*", en la tabla se establece el grupo de actividades "Conservar", en donde se define la actividad: "Árboles que están para conservar según concepto técnico de la SDA ssffs-12638", por lo anterior, se solicita ampliar la información sobre cuáles son las actividades que están implícitas en la conservación.

Solicitamos a la entidad tener en consideración las observaciones presentadas a fin de permitir una amplia participación en el presente proceso de selección, brindando a los oferentes condiciones equitativas, justas e igualitarias de participación, así como la selección objetiva del contratista, todo esto en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 4

Se aclara que las actividades se definirán en el momento en que se realice la visita técnica por parte del ingeniero forestal con el fin de confirmar si es necesario o no realizar algún tipo de tratamiento.

Adicionalmente se indica que las actividades en este numeral hacen referencia al riego, poda de formación, deshierbar y fertilización.

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNDACIÓN CAMINOS INTEGRALES

OBSERVACIÓN No. 1 (JURIDICO)

En primera instancia solicitamos que se aclare en caso de fundaciones, si se la va otorgar puntaje por emprendimiento y empresa de mujeres.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

Si cumplen con los requisitos establecidos en los Estudios Previos para la asignación de este puntaje se asignara.

OBSERVACIÓN No. 2 (JURIDICO)

En caso de la experiencia de proponentes, se solicita que en caso de consorcios o uniones temporales uno de los integrantes pueda acreditar la experiencia.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 2

No se acoge su observación, toda vez que la entidad es autónoma para establecer los requisitos habilitantes del proceso, como lo es la experiencia que se solicitará a los proponentes plurales. En ese sentido, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta que: "La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor." Por lo tanto, la entidad establece como requisito de experiencia para proponentes plurales que ambos presenten experiencia, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando improvisaciones o mayores costos derivados de errores o dificultades propias de realizar una actividad por primera vez.

En atención a lo anterior, Colombia Compra Eficiente, en su "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", manifiesta lo siguiente:

> "En el marco de la contratación pública, la experiencia del proponente se reviste de particular importancia, en la medida en que garantiza, en cierto grado, que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez. Las Entidades Estatales contratantes, como responsables de la estructuración de los Procesos de Contratación, son autónomas para establecer los requisitos habilitantes de experiencia, de acuerdo con el estudio realizado en marco del análisis del sector."

Es así como, al analizar las dificultades que puede generar la contratación con oferentes plurales, la entidad estableció como requisito que ambos integrantes del consorcio o unión temporal presentaran experiencia, con el fin de que el oferente seleccionado pueda ejecutar el contrato a cabalidad, sin que se presenten errores o contratiempos en la ejecución del objeto contractual.

OBSERVACIÓN No. 3 (JURIDICO)

Se solicita aclarar si los proponentes o solo el adjudicatario deben realizar el formulario FT-01.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 3

Se aclara que todos los proponentes deben presentar el requisito, con lo cual la entidad adelanta un trámite administrativo necesario que garantiza la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

OBSERVACIÓN No. 4 (TÉCNICO)

Se solicita que la propuesta del aprovechamiento solicitado en las condiciones técnicas, deba ser solo presentada por el proponente adjudicado, al igual que la alianza con la persona que recibirá la madera no aprovechable o en su defecto se acepte una carta de intención de esa persona o entidad.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 4

Se acepta la observación, es posible presentar de manera contractual la alianza con la persona o entidad que recibirá la madera no aprovechable y de manera precontractual una certificación de compromiso.

Lo anterior se verá reflejado en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 5 (TÉCNICO)

Se solicita aclarar cuál es la forma de acreditar la garantía técnica.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 5

Se aclara que la garantía técnica es una carta que debe ser firmada por el representante legal que contenga un compromiso de cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Que ampare la calidad del servicio.
b) Que ampare las especificaciones técnicas del servicio ofertado.
c) Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio ofertado.
d) Que sea por un término no inferior a tres (3) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien incluido.

Lo anterior establecido en los Estudios Previos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 6 (ECONOMICO)

Se solicita que se evalue la propuesta economica con alguna formula matematica como la media aritmetica u otra, con el fin que los precios ofertadas garanticen una buena calidad en la ejecucion de los proyectos.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 6

El comité económico no acoge su observación, de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Teniendo en cuenta la modalidad del presente proceso, el comité económico determinó el menor valor debido al costo - beneficio que favorece a la Entidad durante la ejecución del contrato.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SAS

OBSERVACIÓN No. 1 (JURIDICO)

Buenos días, Señores

Hospital Militar

Agradecemos a la entidad aclarar la fecha de respuesta a observaciones del borrador de pliegos de condiciones. De acuerdo a cronograma se tenía estipulada la siguiente fecha:

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido *(9/05/2025 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

Se aclara que estamos en una etapa previa del proceso, por lo cual antes de publicar los documentos definitivos se darán respuesta a las observaciones y se realizará una modificación al cronograma para que tengan tiempo de conocer las respuestas.

10. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ECOPRADOS AMBIENTALES SAS

OBSERVACIÓN No. 1

Se le requiere a la entidad contratante que se aclare sobre los criterios de habilitación financiera para el caso de lo estipulado en el decreto 1860 respecto a mipymes, ¿rechaza o no la propuesta?, teniendo en cuenmta que queden las dudas mas cuando la empresa ecoprados tiene valores negativos en los indicadores de capacidad organizacional. Gracias.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN Nº 1

Se aclara que respecto a los criterios de habilitación financiera, lo presentado en el Decreto 1860 de 2021, son criterios diferenciales para las Mipymes, esto no quiere decir que los indicadores solicitados por la entidad puedan ser negativos, toda vez que la entidad requiere tener la seguridad de que el oferente pueda cumplir a cabalidad la ejecución del contrato.

Por lo anterior si no se cumplen con los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se encontrara incurso en la causal de rechazo del literal H expuesta en el documento denominado anexo pliego, el cual versa así:

> *"h. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones."*

Proyectó,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SS. José Dainer Ríos Rojas	Gestión Ambiental	
COMITÉ JURÍDICO	Alejandro Villamizar Torres	PS Abogado. Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	Diana Alejandra Cifuentes Salazar	Profesional de Defensa. Área Gestión Contratos	